



ANUNCIO de 18 de junio de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-14-0279-1, acogido al Decreto 115/2014, de 24 de junio. (2015082156)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución que a continuación se especifica, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Expediente: TA-14-0279-1.

Interesado: Montanet Mayoral, María.

Domicilio: Avda. Luis Álvarez Lencero, 12, 1.º B.

Documento que se notifica: Resolución individual de concesión de ayuda.

Asunto: Resolución Individual de Concesión de Ayudas.

Vista la solicitud de subvención presentada por la empresa Montanet Mayoral, María, al amparo del Decreto 115/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se dicta la presente Resolución de concesión individual, teniendo conocimiento de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 11 de diciembre de 2014, la empresa Montanet Mayoral, María, con DNI/CIF: 76261440H y domicilio en avda. Luis Álvarez Lencero, 12-1.º B de la localidad de Mérida presentó solicitud de subvención para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 115/2014, de 24 de junio. Esta solicitud dio lugar al expediente catalogado con el número TA-14-0279-1.

SEGUNDO: Durante la tramitación del expediente ha quedado acreditado que el titular cumple con la condición de beneficiario y con el resto de requisitos establecidos por la normativa que regula la concesión de estas ayudas. Igualmente, ha quedado acreditado que el titular está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.

TERCERO: Con fecha 11 de marzo de 2015, se celebró Comisión de valoración en la que se presentaba para su evaluación este expediente. Como resultado de dicha evaluación el Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial emitió propuesta de resolución, que se elevó a la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora para que se emitiera la oportuna Resolución individual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La competencia para dictar resolución de concesión en este procedimiento corresponde a la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, por desconcentración, a propuesta del Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 115/2014, de 24 de junio.



SEGUNDO: El procedimiento de concesión de estas ayudas, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, según lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 115/2014, de 24 de junio.

En base a ello, de acuerdo al proyecto presentado,

RESUELVO :

Conceder a la empresa Montanet Mayoral, María, con DNI/CIF: 76261440H una subvención de 104,81 euros, según el siguiente desglose:

	Importe	Motivo deducción	Importe deducción	Importe Subvencionable
Documentos que expidan o de que entienda las Adm	104,81	----	0,00	104,81
TOTALES	104,81	---	0,00	104,81

El importe de dicha subvención se consignará en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00 con código de proyecto 200419005001200.

Estas ayudas están acogidas al régimen de minimis, de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas a minimis.

Esta subvención es incompatible con cualquier ayuda pública o privada para estos mismos conceptos.

Esta subvención será objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos previstos en el punto 5 del artículo 10 del Decreto 115/2014, de 24 de junio.

Condiciones a cumplir por el beneficiario:

El beneficiario deberá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los establecidos en el Decreto 115/2014, de 24 de junio, regulador de estas ayudas.

La concesión de esta subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el beneficiario. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora y en la Resolución de concesión dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Respecto a las condiciones de identificación y publicidad, y de acuerdo al artículo 17, punto 2.º, párrafo c), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no son necesarias las mismas ya que las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, son inferiores a 3.000 euros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante la Con-



sejera de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 6 de abril de 2015. Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

Esta resolución se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 18 de junio de 2015. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0117-2, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082151)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: JL-14-0117-2.

Interesado: Pan Coffee Gourmet, SLU.

Domicilio: John Lennon, 2.

Documento que se notifica: Resolución de archivo del expediente JL-14-0117-2.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.